

Domingo 10 de febrero de 2019

LA VOZ INTERNACIONAL

Artículos escritos para **La Voz** por los profesores de la **Escuela de Estudios Internacionales (FACES-UCV)**. La responsabilidad de las opiniones emitidas en sus artículos y Notas Internacionales es de los autores y no comprometen a la institución.



CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ CERUZZI

EL IUSNATURALISMO FUNDAMENTO DEL DIP

El Maestro Antonio Truyol y Serra en su obra: “Fundamentos del Derecho Internacional” afirma lo siguiente: “Con la escuela española clásica, afirma Verdross que sólo cabe comprender el derecho si se le considera desde una perspectiva universal presidida por el principio finalista. En cuanto a una determinación del derecho natural, hay que arrancar del hecho de la sociabilidad natural del hombre. La fuente suprema del derecho natural en el seno de cada comunidad es la idea o naturaleza de la comunidad.”

De estas consideraciones se deriva tanto la idea, la naturaleza y la finalidad de la comunidad internacional, la cual no es otra que el Bien Común.

En ese sentido, el propio Alfred Verdross en su obra “Derecho Internacional Público” citando a Francisco de Vitoria, afirma lo siguiente: “El Derecho Internacional no rige sólo entre las partes, sino que tiene fuerza de Ley, pues todo el orbe constituye una Comunidad con capacidad para promulgar normas de obligatoriedad universal”.

Y Verdross posteriormente cita el memorable pasaje de Francisco Suárez en “De Legibus ac Deo Legislatore”, en el que resume su teoría del derecho internacional, en los siguientes términos: “El género humano, aunque dividido en varios pueblos y reinos, siempre tiene alguna unidad, no sólo específica, sino también cuasi-política y moral, que indica el precepto natural del mutuo amor y la misericordia, que se extiende a todos, aún a los extraños y de cualquier nación. Por lo cual, aunque cada ciudad perfecta, república o reino, sea en sí comunidad perfecta y compuesta de sus miembros, no obstante, cualquiera de ellas es también miembro de algún modo de este universo, en cuanto pertenece al género humano; pues nunca aquellas comunidades son aisladamente de tal modo suficientes para sí, que no necesiten de alguna ayuda mutua y sociedad y comunicación, a veces para mejor ser y mejor utilidad, y a veces también por moral necesidad e inteligencia, como consta del mismo uso.”

De modo que Francisco Suárez, filósofo de la teología moral iusnaturalista española, previó con asombrosa lucidez tanto la unidad de la comunidad internacional fundada en la naturaleza humana, como la ayuda internacional aún entre pueblos extraños en caso de necesidad, por razones de orden material e inclusive moral.

En consecuencia, está jurídica y moralmente justificada en forma plena, la intervención humanitaria internacional para proveer alimentos y medicinas en el caso venezolano, dada la catástrofe que estamos viviendo.

Por lo tanto, el gobierno de Venezuela debería aceptar de inmediato las demandas completas de la comunidad internacional, para de esta manera evitar la materialización de indeseables y trágicos escenarios bélicos, que traerían enormes calamidades e infligirían a los venezolanos sufrimientos indecibles.